



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 84534

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ÁLVARO ENRIQUE ACOSTA PEDROZA vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) Y OTRO.

Se conceden, nuevamente, cinco (5) días hábiles a la abogada Mirna Patricia Wilches Navarro, quien pretende actuar como apoderada especial de la parte opositora Monómeros Colombo Venezolanos S.A., para que dé cumplimiento al inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Es pertinente señalar, que, al consultar el Registro Nacional de Abogados, se constata que la dirección de correo electrónico registrada por la profesional es mirnawilches@hotmail.com, la cual no coincide con la suministrada por la misma, circunstancia que deberá subsanar.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	080013105008201500359-01
RADICADO INTERNO:	84534
RECURRENTE:	ALVARO ENRIQUE ACOSTA PEDROZA
OPOSITOR:	MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 23 de agosto de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 137 la
providencia proferida el 18 de agosto de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 26 de agosto de 2021 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 18
de agosto de 2021.

SECRETARIA _____